

CONDICIONES DEL REMATE

1. DÍA, HORA Y LUGAR DEL REMATE: viernes 23 de octubre de 2026, a partir de las 10:30 a.m., Auditorio de la Intendencia de Tributos Internos de Cajamarca, sito en Av. Vía de Evitamiento Norte N° 978 – 996 distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

2. SISTEMA DE REMATE: A VIVA VOZ para los remates convocados a las 11:00, 11:15, 11:30 y 11:45.

3. REQUISITOS: Los interesados en participar como postores deberán acercarse el día del remate a la sede de SUNAT, portando su documento de identidad y una copia, así como el original de la vigencia de poder con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del remate en caso representen a otra persona (natural o jurídica); para el registro (obligatorio), asignación de número de postor y ubicación. Aquel postor que se ubique en lugar distinto al asignado o que cause desorden o no acate las disposiciones del Ejecutor Coactivo, será descalificado para formular ofertas en todos los remates programados para la fecha y se dispondrá el retiro del auditorio.

La participación como postor es gratuita. **El registro de postores estará abierto desde media hora antes del inicio de los remates (10:30 a.m.). Se recomienda acercarse como mínimo 20 minutos antes de la hora programada para el remate en el que desea participar.**

4. CONSIDERACIONES: El Martillero, según sea el caso, iniciará el acto de remate a la hora señalada con la lectura de la relación de bienes y condiciones del remate. Proseguirá con el anuncio de las posturas a medida que éstas se efectúen. Luego se adjudicará el bien al postor que hubiera efectuado la postura más alta, después de un doble anuncio del precio alcanzado sin que se haga una mejor postura, dándose por concluido el acto de remate.

Las personas que deseen asistir al Acto Público de remate y no participen como postores deberán identificarse con su documento de identidad original y entregarán copia del mismo. Serán admitidos y ubicados de acuerdo con la disponibilidad de espacio y aforo permitido. La preferencia de ingreso será para los postores que acrediten dicha condición.

Está prohibido el uso de celulares dentro de las instalaciones donde se desarrollará el remate. Quien incumpla podrá ser descalificado como postor y/o público para todos los remates programados en la fecha y retirado de las instalaciones.

No se permitirá, en ninguna circunstancia, acciones y/o acuerdos entre postores que fomenten la alteración del orden y el normal desarrollo del remate público; en caso de presentarse dichas situaciones, el personal de SUNAT lo(s) invitará a retirarse del local donde se lleva a cabo el acto remate, de ser necesario con el auxilio de la fuerza pública (PNP), e incluso restringirles el ingreso en los siguientes remates realizados por la institución.

5. MODALIDAD: OBLAJE podrán participar en el acto de remate, los sujetos que, antes del inicio del remate en el caso del sistema de posturas a viva voz, hubieran depositado, como mínimo, un monto equivalente al diez por ciento (10%) del precio base del bien que desean adquirir tratándose de la primera y segunda convocatoria y del veinte por ciento (20%) de la postura ofrecida en el caso de tercera o posteriores convocatorias. A los postores no beneficiados con la adjudicación se les devolverá al término del acto de remate el íntegro de la suma depositada. El Oblaje podrán pagarse en efectivo o en cheque de gerencia o certificado a la orden de la SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN.

En el caso de los bienes inmuebles, no aplica IGV salvo que sea la primera venta realizada por el constructor, conforme a la normatividad vigente de la Ley y Reglamento del IGV.

6. PAGO: El adjudicatario del bien deberá cancelar el saldo del precio, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, en Soles (S/), hasta el cuarto (4to) día hábil de realizado el remate. Tratándose de bienes muebles verificado el pago, se procederá a la entrega del bien adjudicado.

Si el saldo del precio del bien adjudicado no es depositado en la fecha señalada, el Ejecutor declarará la nulidad del referido remate y convocará a otro remate con el mismo precio base. En este caso, el adjudicatario perderá la suma depositada. El adjudicatario será impedido de participar como postor en el nuevo remate del bien.

7. ENCARGADO DEL REMATE: Martillero Público José Luis Neciosup Faberio.

8. EXHIBICIÓN:

Bienes inmuebles: Tratándose de los bienes inmuebles materia de remate, su exhibición al público es por los exteriores de estos y de forma permanente en el lugar de su ubicación. La autorización de ingreso al interior de los inmuebles materia de remate deberá ser solicitado directamente por los interesados con los ocupantes del mismo.

9. VALOR DE TASACIÓN: No incluye IGV.

10. PRECIO BASE: Los precios base señalados en esta convocatoria no incluyen IGV.

11. COMISIÓN DEL MARTILLERO: Es de cargo del adjudicatario la comisión del Martillero conforme el siguiente detalle:

Bienes Inmuebles: El 1.50 % del precio subastado más I.G.V.

12. FORMA DE PAGO: Efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, en Soles (S/).

13. GRAVÁMENES: Los que se indican. Una vez adjudicados los bienes registrables, se ordenará, de corresponder, se deje sin efecto toda carga o gravámenes registrados en SUNARP que pese sobre el bien, salvo las anotaciones de demanda, de conformidad con el artículo 116° numeral 10 del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

14. ADVERTENCIA: Los bienes se rematan dónde están y como están, en el estado en que se encuentren, a la vista y sin lugar a reclamo posterior, SIENDO DE CARGO DE LOS INTERESADOS EN EL CASO DE LOS BIENES INMUEBLES VERIFICAR LA INFORMACIÓN DE LA PARTIDA REGISTRAL, EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, REALIZAR PREVIAMENTE LAS VERIFICACIONES Y CONSTATAIONES, REVISAR ZONIFICACIÓN Y/O LIMITACIONES Y/O OBLIGACIONES DE ORDEN MUNICIPAL Y/O REGLAMENTO INTERNO DE LOS INMUEBLES QUE LES INTERESE ADJUDICARSE Y EN GENERAL CUALQUIER SITUACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS BIENES MATERIA DE REMATE; CONDICIONES QUE SON DE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS POSTORES Y ADJUDICATARIOS. De conformidad a las normas vigentes, y según corresponda, **SUNAT solo transfiere la propiedad del bien mueble o inmueble adjudicado a nivel registral, estando legitimado el adjudicatario para tomar posesión y/o gestionar la desocupación del inmueble, de ser el caso y conforme a ley.** Asimismo, corresponde al adjudicatario efectuar el pago de alcabala de acuerdo con ley. La participación como postor en el remate es completamente gratuita.

Podrá asistirse al evento en ropa casual, o formal, de preferirlo, acorde con la seriedad propia del acto público a desarrollarse.

Para cualquier consulta llamar a: CECILIA LUCIA ALVARADO CIEZA teléfono 970554653; y/o **LILIANA JULIET SAAVEDRA ABANTO**, teléfono 912544208.

BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF y normas modificatorias.
- Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley del Martillero, aprobado mediante Decreto Supremo 008-2005-JUS.